DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

NOTA DNCP/DNC/N° 19564 / 2018

Asunción, 27 de setiembre de 2018

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción. -
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS Producción Nacional" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324905 ID N° 343857.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ¿Consultamos a la convocante si al solicitar en los lotes 1 y 2 computadoras y software, no se estaría limitando la participación de potenciales oferentes?

2. Asimismo, recordamos a la convocante lo establecido en la **circular DNCP N° 04/16** "Por la cual se pone a conocimiento de todas las Entidades del Estado la vigencia del Decreto N° 4929/16 Por el cual se establece como política general la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, bajo el sistema de adjudicación por ítems".

3. **Experiencia y Capacidad Técnica:** en este punto indican: Copias de Contratos y/o de Adquisición de Equipos Informáticos, ejecutados de los últimos 3 años como mínimo (2015, 2016, 2017) y que su volumen de negocio en porcentaje sea igual o mayor al 30 % de la oferta; consultamos si el porcentaje indicado es por cada lote?

4. **Plan de Entrega:** en este punto se indica: Plazo de Entrega: 20 DIAS A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DE 08:00 Hs. A 14:00 hs, ¿consultamos a la convocante recepción de la orden por parte de quién? Asimismo, consultamos si los bienes serán entregados de una sola vez o de acuerdo a la necesidad de la convocante?

5. Los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deber ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica" en lugar de omitirla.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Mariela Zárate
Coordinadora SBE
DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora De Control DNC

Marcela Zárate
Coordinadora SBE
DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/DAM/HG